Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca premio de la cátedra Industria Digital para el concurso de la elección de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la cátedra.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de premio de la cátedra Industria Digital para el concurso para la elección de un logotipo**,** que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703176 541 68313 20250356, por un importe total de 750€ aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio a la mejor propuesta de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Cátedra Industria Digital, del Campus de Alcoy de la Universitat Politècnica de València.

La propuesta de logo debe ser original e inédito y no deberá haber sido publicado ni haber participado en otros concursos. Diseño del logotipo con un máximo de tres tintas y su adecuación a variaciones, en caso de reproducirlo en:

- Soporte papel (sobres, tarjetas de visita, …)
- Prensa escrita, paneles informativos, carteles,
- Web y soportes multimedia.

El presente Concurso está organizado por la Cátedra Industria Digital. Todas las dudas referentes a estas bases y al concurso en general, se atenderán vía correo electrónico a lo largo de todo el periodo de inscripción y entrega, según se indica en el apartado “Plazos” del presente documento.

Correo electrónico: catedrasaulas@epsa.upv.es

Blog: https://www.upv.es/entidades/epsa/va/catedres-dempresa/catedra-industria-digital

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

1. Forma de presentación de la documentación

Id: UPV-GENFirmaExt-334766 Cod. Verificació: B2F2BECC14LN6NA3

Las propuestas se entregarán mediante un sobre cerrado que se identificará en su exterior con los siguientes datos:

a) Concurso para la elección del logotipo de la Cátedra Industria Digital, Campus de Alcoy, de la Universitat Politècnica de València.
b) Seudónimo utilizado para ser identificado.
c) Otro sobre cerrado con los datos del participante:

    a. Nombre y apellidos.
    b. DNI fotocopia
    c. Dirección postal
    d. Teléfono de contacto.
    e. Dirección de correo electrónico.
    f. Justificante de matrícula curso 2024/25

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de este premio accederá a la siguiente documentación:

    g. DNI
    h. Expediente académico.
    i. Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
    j. Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, la persona solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados g., h., i. y j. indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Formato:

a) Forma impresa: en tamaño DINA4, colocado en soporte rígido (cartón pluma o similar).
b) Forma electrónica: soporte digital, con un archivo del tipo png, psd, pnd, cdr, gif y jpg. En todos los casos, se incluirá la ficha técnica del logotipo (programa utilizado para realizarlo) así como datos generales que permitan posteriormente la mejor reproducción del mismo.

3. Lugar de entrega:

    La presentación de las propuestas supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Las propuestas se presentarán en el despacho C3DB5, Administración, edificio Carbonell (3ª planta). En horario de 10:00 a 13:00 horas, siempre dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Id: UPV-GENFirmaExt-334766 Cod. Verificació: B2F2BECC14LN6NA3

4. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: https://sede.upv.es/ Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Escuela Politècnica Superior de Alcoy>Cátedra Industria Digital o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

5. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles de su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas por un jurado, cuyo fallo será inapelable, estará compuesto por:

- El Alcalde de Alcoy o persona en quién delegue.
- El Director de la Cátedra
- El subdirector de Investigación, I+D+i y Cátedras de Empresa
- Dos miembros de la Universitat Politècnica de València, designados por la comisión de seguimiento de la Cátedra.

Id: UPV-GENFirmaExt-334766 Cod. Verificació: B2F2BECC14LN6NA3

Las propuestas presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad (65%)
- Calidad técnica (35%)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 31 de octubre de 2025. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra: https://www.upv.es/entidades/epsa/va/catedres-dempresa/catedra-industria-digital o web UPV, tablón de anuncios.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web/tablón de anuncios, etc. Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Id: UPV-GENFirmaExt-334766 Cod. Verificació: B2F2BECC14LN6NA3

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio a la propuesta realizada por el alumno que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Este premio se dirige a todo el alumnado de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy, de la Universitat Politècnica de València.

Las personas solicitantes del premio deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Encontrarse matriculado/a durante el año académico 2024-2025, de cualquiera de las titulaciones oficiales que se imparten en la Escuela Politécnica Superior de Alcoy.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra de Industria Digital

2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

   La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

   La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- El Alcalde de Alcoy o persona en quién delegue.
- El Director de la Cátedra
- Dos miembros de la Universitat Politècnica de València, designados por la comisión de seguimiento de la Cátedra
- El subdirector de Investigación, I+D+i y Cátedras de Empresa, que actuará como Secretario.

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

Id: UPV-GENFirmaExt-334766 Cod. Verificació: B2F2BECC14LN6NA3

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

   La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web https://www.upv.es/entidades/epsa/va/catedres-dempresa/catedra-industria-digital el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

   Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web https://www.upv.es/entidades/epsa/va/catedres-dempresa/catedra-industria-digital el listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

   Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de este premio.

   La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra https://www.upv.es/entidades/epsa/va/catedres-dempresa/catedra-industria-digital o web UPV, tablón de anuncios.

Id: UPV-GENFirmaExt-334766 Cod. Verificació: B2F2BECC14LN6NA3

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra https://www.upv.es/entidades/epsa/va/catedres-dempresa/catedra-industria-digital o web UPV, tablón de anuncios. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos del beneficiario, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El premio está dotado con un máximo de 750 €.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El/la beneficiario/a del premio queda obligado/a a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
  - Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Id: UPV-GENFirmaExt-334766 Cod. Verificació: B2F2BECC14LN6NA3

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El/la autor/a del diseño seleccionado cederá de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Cátedra de Industria Digital de la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores en el plazo máximo de 20 días a contar desde el fallo del jurado.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del ***premio*** de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Id: UPV-GENFirmaExt-334766 Cod. Verificació: B2F2BECC14LN6NA3

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

Firmado porJOSE ESTEBAN CAPILLA ROMA - DNI ***8293**
- Cargo: Rector - 17/07/2025 18:58:12

Id: UPV-GENFirmaExt-334766 Cod. Verificació: B2F2BECC14LN6NA3